

Resolución Directoral

N° 101 - 2020-INGEMMET/GG-OA

Lima, 10 de Noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 906-2020-INGEMMET/OA-UL de fecha 10 de noviembre de 2020 elaborado por la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 337° de la Ley 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, prescribe que los corredores de seguros son las personas naturales y jurídicas que, a solicitud del tomador, pueden intermediar en la celebración de los contratos de seguros y asesorar a los asegurados o contratantes del seguro en materia de su competencia;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 090-2002-PCM autoriza a los Ministerios e Instituciones del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y las Empresas del Estado y demás Entidades Estatales, a contratar sus seguros en forma directa o con la intervención de los corredores de seguros;

Que, mediante documento del Visto, la Unidad de Logística presenta el proyecto de "Lineamientos generales para la designación del corredor de seguros del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico- INGEMMET";

Que, en aras de establecer el marco normativo y administrativo dentro del cual se efectuará la selección del corredor de seguros del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico- INGEMMET; y teniendo en consideración los criterios de transparencia, imparcialidad y libre competencia; es viable acoger la propuesta presentada por la Unidad de Logística;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; Decreto Supremo N° 035-2007-EM - Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Con la visación de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento denominado "Lineamientos generales para la designación del Corredor de Seguros del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico- INGEMMET" y sus anexos; los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución y de los lineamientos aprobados a la Unidad de Logística, para su conocimiento y fines.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Distribución:

UL
UP



Abg. JOSE ANTONIO NINA ROMERO
DIRECTOR (e)
Oficina de Administración
INGEMMET



**“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS DEL INSTITUTO
GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO- INGEMMET”**

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones generales aplicables a la selección del Corredor de Seguros del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

II. FINALIDAD

Establecer el marco normativo mediante el cual se realizará la selección del corredor de seguros del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, bajo los parámetros de transparencia, imparcialidad y de libre competencia.

III. ALCANCE

Estos lineamientos son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de la Oficina de Administración, Unidad de Logística, Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET.



IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias.
- 4.3. Decreto Supremo N° 090-2002-PCM. que autoriza a organismos estatales a contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- 4.4. Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública.
- 4.5. Ley 29946, Ley del contrato de seguro.
- 4.6. Resolución SBS 808-2019 - Reglamento del Registro de Intermediarios y auxiliares de seguros, empresas de reaseguros del exterior y actividades de seguros transfronterizas.
- 4.7. Resolución SBS N° 809-2019 - Reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Términos:

Para efectos de los presentes lineamientos, debe tenerse en cuenta las siguientes siglas:

INGEMMET: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico



OA: Oficina de Administración

UL: Unidad de Logística

UP: Unidad de Personal

OSI: Oficina de Sistemas de Información

SBS: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

TDR: Términos de Referencias

5.2. Definiciones:

Para efectos de los presentes lineamientos, debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

- 5.2.1. **Bases del Proceso de Selección:** Es el conjunto de disposiciones de obligatorio cumplimiento para el Comité de Selección y de los Corredores de Seguros, en donde se especifica el objeto y las condiciones a seguir durante el Proceso de Selección. Dichas bases son elaboradas por el Comité de Selección.
- 5.2.2. **Carta de Nombramiento:** Es el documento emitido por la OA para realizar actos administrativos de representación; no faculta a realizar actos de disposición, surtiendo sus efectos durante la vigencia del contrato de seguros, conforme a lo señalado en el Anexo N° 09 de los presentes lineamientos.
- 5.2.3. **Comité de Selección:** Es el colegiado encargado de seleccionar al corredor de Seguros como resultado del proceso de selección correspondiente.
- 5.2.4. **Contrato de Seguro:** Es el acuerdo que suscribe el INGEMMET con una aseguradora en el marco de lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con el cual esta última se obliga, por el pago de una prima, a indemnizar dentro de los límites y condiciones estipulados en la póliza, en caso se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura (patrimoniales, humanos y 3D), al cual se denomina siniestro.
- 5.2.5. **Corredores de Seguros:** Son las personas naturales o jurídicas autorizada por la SBS, que a solicitud del tomador, pueden intermediar en la celebración de los contratos de seguros, incluyendo la vigencia del contrato de seguros, contenido y condiciones de la póliza, y otros que cuente el INGEMMET, sus funciones y deberes se encuentran precisadas en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y en Reglamento de Supervisión y Control de Corredores y Auxiliares de Seguros aprobado por la Resolución SBS N° 809-2019.
- 5.2.6. **Póliza de Seguros:** Es el documento que formaliza el consentimiento del contrato de seguros, en el que se reflejan las condiciones que, de forma general, particular o especial, regulan las relaciones contractuales convenidas entre las compañías de seguro y el INGEMMET. Se encuentran comprendidos los documentos adicionales



relacionados con la materia asegurada y las modificaciones habidas durante la vigencia del contrato.

5.2.7. **Procedimiento de Selección:** Es el procedimiento conformado por un conjunto de actos que tienen por objeto la selección y posterior nombramiento del Corredor de Seguros.

5.2.8. **Términos de referencia:** Es el documento que describe las características técnicas y las condiciones que debe cumplir el Corredor de Seguros.

5.3. El Comité de Selección será designado por la OA del INGEMMET.

5.4. El Comité de Selección se encuentra a cargo de la convocatoria, conducción del procedimiento hasta la designación del Corredor de Seguros.

5.5. No existe ningún tipo de vínculo laboral ni contractual entre el INGEMMET y el Corredor de Seguros nombrado.

5.6. El Corredor de Seguros del INGEMMET debe dar cumplimiento al compromiso de integridad establecido en el anexo N° 08; el cual deberá estar suscrito al momento de participar en el Proceso de Selección. Las actividades que desempeñe el Corredor de Seguros del INGEMMET son Ad honorem.

5.7. El Corredor de Seguros del INGEMMET tiene por función comprobar que la póliza contenga las estipulaciones y condiciones necesarias para cubrir el riesgo, que demande la variación del modo de cobertura. Asimismo, asesora al INGEMMET sobre las coberturas más convenientes con respecto a la naturaleza del riesgo que pretende asegurar, entregan oportunamente información sobre el contenido de la póliza y cobertura contratada, a su vez asisten al asegurado o beneficiario con la debida diligencia y prontitud en caso de siniestro del que tome conocimiento, gestionando el reclamo ante la empresa de seguros haciendo seguimiento hasta su conclusión.

5.8. Puede dejarse sin efecto su nombramiento antes del plazo establecido, el cual se realiza mediante comunicación suscrita por el Jefe de la OA. Previo a ello; la UL o la UP deberán motivar el pedido de remoción del corredor de seguros. Dicha comunicación al Corredor de Seguros se realiza sin expresión de causa.

5.9. El Corredor de Seguros una vez nombrado brinda sus servicios de acuerdo a los términos de referencia.

5.10. La supervisión de la ejecución de los contratos se encuentra a cargo :

- De la UP en cuanto a los seguros humanos
- De la UL en cuanto a la Póliza 3D y Multirisgo y la Póliza Vehicular

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1. Procedimiento de Selección del Corredor de Seguros

6.1.1. Del Requerimiento:

La UL mediante informe técnico dirigido a la OA solicita la designación del Comité de Selección, sustentando y adjuntando:



- TDRs debidamente visados según Anexo N°01.
- Propuesta de los miembros de Comité de Selección, que debe estar conformada por :
 - El Jefe de la UL; quien lo presidirá
 - El Jefe de la UP
 - Un servidor con conocimiento en contrataciones de la UL.

6.1.2 Periodo:

Por un periodo de doce (12) meses, contado a partir del día siguiente de la notificación de la Carta de Nombramiento, renovable hasta por un periodo igual o menor siempre que no se cuente con opinión en contrario de la OA, UP o UL.

6.1.3 Designación del Comité de Selección:

Recibido el informe de UL; la OA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes mediante Resolución Directoral conforma el Comité de Selección, notificando a los miembros integrantes a efectos que procedan con la elaboración de las Bases del Proceso de Selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación del Comité.

6.2. De los actos preparatorios:

6.2.1. Elaboración de bases:

Una vez elaborada las bases del proceso la OA en el plazo de un (01) día hábil; procede a su aprobación mediante memorando y remite al Comité para que inicie el proceso de selección del Corredor de Seguros.

Las Bases del proceso de Selección debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Declaración Jurada de datos personales, según Anexo N°02.
- b) Declaración Jurada donde indique que conoce, acepta y se somete a las condiciones de procedimiento para seleccionar al Corredor de Seguros del INGEMMET, que es responsable de la veracidad de la documentación e información que presenta para efectos del proceso y su sometimiento exclusivo a los términos de referencia, según Anexo N°03.
- c) Acreditar su condición de hábil para los ejercicios de sus actividades, según la SBS
- d) Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS
- e) Declaración Jurada de cumplimiento de labores, según Anexo N°04.
- f) Curriculum Vitae documentado acreditando experiencia mínima de cinco (05) años en el asesoramiento a entidades públicas como corredor de seguros.
- g) Declaración Jurada de Prohibición (Art. 339 Ley N°26702), según Anexo N°5.
- h) Asignar a un ejecutivo de cuentas para brindar atención personalizada al INGEMMET.



- i) Compromiso de Integridad, según Anexo N° 08.
- j) El Corredor de Seguros debe contar con una póliza de responsabilidad civil profesional, por errores y omisiones.
- k) El Corredor de Seguros no debe estar impedido para contratar con el Estado.

6.2.2. De los criterios de evaluación:

- a) Posición en el ranking de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de fondo de Pensiones.
- b) Experiencia en el mercado de seguros.
- c) Experiencia en asesoría a Entidades del Sector Público.
- d) Acreditar experiencia laboral del ejecutivo de cuentas en la especialidad de asesoramiento en seguros.
- e) Constancia de atención personalizada del Corredor de Seguros Generales y de Personas, según Anexo N° 07.
- f) Capacitaciones a ser impartidas de seguros patrimoniales, seguros humanos y seguros 3D.



6.2.3. Del Cronograma :

- a) Convocatoria
- b) Registro de participantes
- c) Presentación de consultas u observaciones
- d) Absolución de consultas u observaciones
- e) Presentación de ofertas
- f) Evaluación de ofertas
- g) Publicación de resultados



6.3. Aprobación de Bases y Convocatoria

Aprobada las bases del proceso de selección; el Comité de Selección en el plazo máximo de (02) días hábiles siguientes, cursará las invitaciones a un mínimo de tres (03) corredores de seguros conforme el Anexo N° 06 que contiene el cronograma del proceso de selección, adjunto a las bases del proceso.

6.3.1. Recepción y Evaluación de propuestas

El Comité de Selección recibirá las propuestas de los candidatos a Corredores de Seguros del INGEMMET en sobre cerrado; a través de la mesa de partes ubicado en Av. Canadá 1470, San Borja o a través de la plataforma virtual. Dichos sobres cerrado serán abiertos en presencia de los miembros del Comité.

La selección comprende la evaluación objetiva de los requisitos mínimos obligatorios y la asignación de puntajes. El Comité de Selección tiene un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de las ofertas para llevar a cabo dicha evaluación.



En caso se presenten consultas de los postulantes a Corredor de Seguro del INGEMMET; estas deberán ser absueltas por el Comité en el plazo de un día (1) hábil; y puesta en conocimiento a través del correo electrónico del postulante.

6.3.2. Selección

Una vez efectuada la evaluación, el Comité selecciona al corredor de seguros que haya logrado mayor puntuación. En caso de empate, se efectúa un sorteo para determinar al ganador. Se levantará la respectiva Acta suscrita por los tres (03) miembros del Comité que dan cuenta de los resultados obtenidos en la evaluación de las propuestas.

El Comité elabora un Informe dirigido a la OA que debe contener el desarrollo del proceso y la calificación de cada uno de los factores definidos en los criterios de evaluación para cada uno de los participantes, indicando el Corredor de Seguros seleccionado.

6.3.3. Publicación de resultados

El Comité remite a la OA la Carta de Nombramiento. (Anexo N°09), que deberá contar con los vistos de los miembros del Comité de Selección.

El plazo máximo para notificar la Carta de Nombramiento al Corredor de Seguros designado, es de un (1) día hábil siguiente de concluido el proceso de selección.

La OSI deberá publicar el resultado del proceso de selección en el portal del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico: www.ingemmet.gob.pe, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente de concluido el proceso de selección.

Declaración de Desierto

En caso que el Corredor de Seguros rechace el nombramiento, se optará por realizar la elección al subsiguiente candidato, respetando el orden de preferencia.

Si realizado el proceso de selección ninguno de los candidatos obtiene el puntaje mínimo o de darse el rechazo del candidato ganador, no existan más candidatos subsiguientes que acepten el nombramiento, la OA declara desierto el proceso de selección.

La OA comunicará dicho hecho al Comité de Selección para que actúe de acuerdo a sus competencias.

6.3.4. Responsabilidad

Los responsables de la aplicación, seguimiento, cumplimiento del presente lineamiento son los funcionarios y servidores de la Oficina de Administración; Unidad de Logística y la Unidad de Personal que intervienen, según sus competencias sin restricción de su condición laboral o relación contractual del servicio.



ANEXOS.

- Anexo N° 001 Términos de Referencia para la selección del Corredor de Seguros del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- Anexo N° 002 Declaración Jurada de datos del postor.
- Anexo N° 003 Declaración Jurada donde indique que conoce, acepta y se somete a las condiciones del procedimiento para seleccionar al Corredor de Seguros del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET.
- Anexo N° 004 Declaración Jurada de cumplimiento de labores.
- Anexo N° 005 Declaración Jurada de prohibición (Art. 339° Ley N° 26702).
- Anexo N° 006 Carta de invitación a los participantes.
- Anexo N° 007 Constancia de atención personalizada del Corredor de Seguros del INGEMMET.
- Anexo N° 008 Compromiso de Integridad.
- Anexo N° 009 Carta de Nombramiento.



ANEXO N°01
TERMINOS DE REFERENCIA
SELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO-INGEMMET

1. Dependencias Solicitantes

La Unidad de Logística y la Unidad de Personal del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET.

2. Objeto

Seleccionar Ad honorem a la persona natural o jurídica especializada en Asesoría y Corretaje de Seguros autorizada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones, para ejercer actividades como Corredor de Seguros del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET.

3. Actividades del Corredor de Seguros

Las actividades del Corredor de Seguros Generales y de Personas serán las siguientes:



- Asesorar al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET en la etapa de actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual en la contratación de seguros del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET.
- Intermediar en la contratación de seguros.
- Informar a la empresa de seguros, en representación del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET sobre las condiciones de riesgo.
- Informar al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas de los contratos de seguros.
- Comprobar que las pólizas de seguros contengan las estipulaciones y condiciones según las cuales se cubren el riesgo.
- Comunicar a la empresa de seguros cualquier modificación del riesgo que demande a su vez variar el monto de cobertura.
- Asesoramiento y acompañamiento en el trámite de los siniestros (seguros patrimoniales y humanos) que puedan presentarse en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET.
- Entrega y procesamiento de información oportuna para el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET: de seguros patrimoniales y seguros humanos (afiliación de personal, verificación de información registrada en Términos de Referencia de datos, remisión de reporté de siniestros, seguimiento de reembolsos, atención y entrega de medicamentos para pacientes crónicos, entre otros).
- Informar al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET sobre cambios que puedan darse en la normativa en el ámbito de seguros.
- El corredor de seguros implementará los mecanismos necesarios para brindar

al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico- INGEMMET una atención personalizada, que permita asegurar un asesoramiento oportuno y eficaz.

- Otras que el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET le encargue relacionada al asesoramiento de seguros.
- Entre ellas debe consignarse el dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N°26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Resolución SBS N°808-2019 y demás normativa en materia de seguros que resulte aplicable.

4. Periodo

Por un periodo de doce (12) meses, contado a partir del día siguiente de notificada la carta de nombramiento, renovable hasta por un período igual o menor siempre que no se cuente con opinión en contrario de la Oficina de la Administración, la Unidad de Logística y la Unidad de Personal.

5. Requisitos mínimos que debe cumplir el Corredor de Seguros del INGEMMET:

- Persona natural o jurídica, especializada en Asesoría y Corretaje de seguros.
- Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades de acuerdo a Certificado expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Experiencia mínima de diez (10) años en el mercado de seguros.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en asesoramiento a entidades del Sector Público.
- Contar con un staff mínimo de tres (03) profesionales.
- Asignar al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET un ejecutivo de cuentas para brindar atención personalizada al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, con experiencia mínima de 05 años en la especialidad de asesoramiento en seguros.
- El Corredor de Seguros debe de contar con una póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones.
- El Corredor de Seguros no debe de encontrarse impedido para contratar con el Estado.

6. Supervisión de actividades

La supervisión de actividades estará a cargo de la Unidad de Logística y la Unidad de Personal del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET.



1. FACTORES DE EVALUACIÓN

	CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
a)	Posición en el ranking de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.	Estar entre la posición 01 y 15 del ranking 10 puntos Estar entre la posición 16 y 25 del ranking 05 puntos Estar entre la posición 25 a más del ranking 2.5 puntos <u>Acreditación:</u> Copia simple de reporté de la Superintendencia de Banca, Seguros y/o copia simple de constancia de la Superintendencia de Banca, Seguros.	10 puntos
b)	Experiencia en el mercado de seguros a nivel nacional e internacional	Más de 10 años hasta 15 años. 05 puntos Más de 15 años hasta 20 años 10 puntos Más de 20 años 15 puntos <u>Acreditación:</u> Mediante copia simple de constancias.	15 puntos
c)	Experiencia en asesoría a Entidades del Sector Público	Más de 5 años hasta 7 años 05 puntos Más de 7 años hasta 10 años 10 puntos Más de 10 años 15 puntos <u>Acreditación:</u> Mediante copia simple de constancias de servicio.	15 puntos
d)	Constancia de atención personalizada del Corredor de Seguros (Anexo N° 07) Presentación mínima de 03 constancias:	1.1 Participación en la cantidad de siniestros producidos: Participación superior al 75% hasta 100% 20 puntos Participación superior al 50% hasta 75% 15 puntos Participación superior al 25% hasta 50% 10 puntos Participación de 0 hasta 25% 00 puntos El puntaje total corresponde al valor promedio del puntaje obtenido de las tres constancias presentadas.	20 puntos
		1.2 El acompañamiento en cuanto a la calidad y/o resultados ha sido Muy bueno 10 puntos Bueno 08 puntos Regular 06 puntos Malo 0 puntos El puntaje total corresponde al valor promedio del puntaje obtenido de las tres constancias presentadas.	10 puntos
		2. La efectividad en el envío de información de afiliación de personal, verificación de datos, reporte de siniestros seguimiento de reembolsos ha sido: Muy bueno 10 puntos Bueno 08 puntos	10 puntos



		Regular 06 puntos Malo 0 puntos El puntaje total corresponde al valor promedio del puntaje obtenido de las tres constancias presentadas.	
		3. Para efecto de elaborar el slip técnico para la contratación de los seguros de la Entidad, se ha recibido asesoramiento de especialistas en seguros y el análisis de información ha sido: Muy bueno 10 puntos Bueno 08 puntos Regular 06 puntos Malo 0 puntos El puntaje total corresponde al valor promedio del puntaje obtenido de las tres constancias presentadas.	10 puntos
		4. Para elaborar los slips de seguros patrimoniales se ha considerado la mejor opción de seguro, para los bienes de la Entidad, luego de evaluar las variables como valor del mercado, valor de libros contables y valor de tasación: Se evaluaron todas las variables: 05 puntos No se brindó información alguna: 00 puntos El puntaje total corresponde al valor promedio del puntaje obtenido de las tres constancias presentadas.	05 puntos
e)	Plan de Trabajo.	Presenta Plan de trabajo: 05 puntos No presenta plan de trabajo: 00 puntos	05 puntos
TOTAL			100 puntos



**ANEXO Nº 02
 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET
 Presente, -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con domicilio legal en [CONSIGNAR NÚMERO DOMICILIO LEGAL], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

(Persona Natural)

Nombre:		
Domicilio:	Teléfono(s):	
RUC:		
Correo electrónico:		

(Persona Jurídica)

Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Poder Inscrito en la localidad de:		
Ficha N°	Asiento N°	
Partida N°		

Autorización Municipal:

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Autorización de la SBS Fecha

	Fecha

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DONDE INDIQUE QUE CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A LAS
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL CORREDOR DE SEGUROS DEL
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y
METALÚRGICO – INGEMMET**
Presente.

(Nombres y apellidos del participante y/o Representante Legal) identificado con DNI N° _____
con domicilio legal en _____ Representante Legal de la empresa _____ (en caso
de ser persona jurídica), declaro bajo juramento:

1. Conozco, acepto y me someto a las condiciones del procedimiento para seleccionar al Corredor de Seguros del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
3. De ser ganador me comprometo a cumplir con las actividades establecidas en los Términos de Referencia que se anexan a la Carta de Invitación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO Nº 04

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LABORES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET

Presente. -

(Nombres y apellidos del participante y/o Representante Legal) identificado con DNI Nº _____ con domicilio legal en _____ Representante Legal de la empresa _____ (en caso de ser persona jurídica), declaro bajo juramento que de resultar ganador del presente proceso de selección, me comprometo a cumplir con las siguientes labores:

1. Asesorar Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET en la etapa de actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual en la contratación de seguros del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET.
2. Intermediar en la contratación de seguros.
3. Informar a la empresa de seguros, en representación del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET sobre las condiciones de riesgos.
4. Informar al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas de los contratos de seguros.
5. Comprobar que las pólizas de seguros contengan las estipulaciones y condiciones según las cuales se cubre el riesgo, en las mejores condiciones económicas para el Ministerio.
6. Comunicar a la empresa de seguros cualquier modificación del riesgo que demande a su vez variar el monto de cobertura.
7. Asesoramiento y acompañamiento en el trámite de los siniestros (seguros patrimoniales y humanos) que puedan presentarse en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET.
8. Entrega y procesamiento de información oportuna para el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET de seguros patrimoniales y seguros humanos (afiliación de personal, verificación de información registrada en base de datos, remisión de reporte de siniestros, seguimiento de reembolsos y atención y entrega de medicamentos para pacientes crónicos, entre otros).
9. Informar al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET sobre cambios que puedan darse en la normativa en el ámbito de seguros.
10. El corredor de seguros implementará los mecanismos necesarios para brindar al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET una atención personalizada, que permita asegurar un asesoramiento oportuno y eficaz.
11. Otras que el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET le encargue relacionados al asesoramiento de seguros.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 05.

DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIÓN
(ART.339º LEY Nº 26702)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET

Presente. -

(Nombres y apellidos del participante y/o Representante Legal) identificado con DNI Nº _____ con domicilio legal en _____ Representante Legal de la empresa _____ (en caso de ser persona jurídica), declaro bajo juramento NO suscribir cobertura de riesgo a nombre propio o de cobrar primas por cuenta del asegurador y de desconocer esta restricción me someto a las sanciones contenidas en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 06
CARTA DE INVITACIÓN A LOS PARTICIPANTES

SEÑORES
 Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, requiere contar con el asesoramiento de un Corredor de Seguros; cuyas actividades se describen en los términos de referencia que se adjuntan. En tal sentido, agradeceré se sirva remitir en un sobre cerrado, acompañada de una carta simple y mostrando interés en participar en la selección del Corredor de Seguros del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, en la mesa de parte ubicado en AV. Canadá 1470-San Borja, Lima, o a través de la plataforma digital; dirigido a: Comité de selección de corredor del seguro del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, adjunto a la documentación que se detalla:



- Curriculum Vitae documentado.
- Copia simple de la documentación que acredite lo solicitado en el punto 5 de los términos de referencia para la Selección del Corredor de Seguros del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET.
- Copia RUC (Ficha).
- Declaración Jurada de aceptación y conocimiento a las condiciones del procedimiento de selección (Anexo N° 03).
- Declaración Jurada de cumplimiento de labores (Anexo N° 04).
- Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades, según la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones.



El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA
Invitación a los participantes	
Presentación de aclaraciones u observaciones	
Absolución de aclaraciones u observaciones	
Presentación de los documentos solicitados	
Evaluación de los participantes	
Publicación de los resultados en el portal institucional del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, www.ingemmet.gob.pe .	



Lima _____

.....
Presidente del Comité de selección del corredor de seguros INGEMMET

ANEXO N° 07
CONSTANCIA DE ATENCIÓN PERSONALIZADA DEL CORREDOR DE SEGUROS

Señores:

(Razón Social del corredor de seguros)

CORREDOR DE SEGUROS DEL _____

Presente. -

Nombres y apellidos del Director de la Oficina de Administración de INGEMMET, identificado con DNI N° _____ con domicilio legal en _____ Representante Legal de (indicar el nombre de la Entidad), dejo constancia de lo siguiente:

El corredor de seguros en la Entidad ha realizado el siguiente servicio:

1. El acompañamiento en las gestiones de atención de siniestros ha sido:

1.1 Participación en la cantidad de siniestros producidos:

- a) Participación de 0 hasta 25% ().
- b) Participación superior al 25% hasta 50% ().
- c) Participación superior al 50% hasta 75% ().
- d) Participación superior al 75% hasta 100% ().

1.2 El acompañamiento en cuanto a la calidad y/o resultados ha sido:

Muy bueno () Bueno () Regular () Malo ()

2. La efectividad en el envío de información afiliación de personal, verificación de datos, reporte de siniestros, seguimiento de reembolsos ha sido:

Muy bueno () Bueno () Regular () Malo ()

3. Para efecto de elaborar el slip técnico para la contratación de los seguros de la Entidad, se ha recibido asesoramiento de especialistas en seguros y el análisis de información ha sido:

Muy bueno () Bueno () Regular () Malo ()

4. Para elaborar los slips de seguros patrimoniales se ha considerado la mejor opción de seguro, para los bienes de la Entidad, luego de evaluar las variables como valor del mercado, valor de libros contables y valor de tasación:

Se evaluaron todas las variables ()

No se brindó información alguna ()

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal



ANEXO Nº 08
COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO-INGEMMET

Presente. -

Yo, (Nombres y apellidos del participante y/o Representante Legal) identificado con DNI Nº _____ con domicilio legal en _____ Representante Legal de la empresa _____ (en caso de ser persona jurídica).

ME COMPROMETO a:

- No ofrecer directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas; ni efectuar, recibir o intentar realizar un pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del posterior nombramiento.

- Conducir mi actuar en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con respecto a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directamente o indirectamente o a través de socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecto un acto de conflicto de interés daré aviso inmediato al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET.

- Comunicar a las autoridades competentes del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del Compromiso de Integridad serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Lima,de..... de.....

.....
NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

ANEXO Nº 09
CARTA DE NOMBRAMIENTO

Lima,
Señor
Nombre _____
Cargo _____
Dirección _____
Distrito. -

Asunto: Carta de Nombramiento como Corredor de Seguros

Es grato dirigirme a usted, respecto al asunto de la referencia, a fin de comunicarle, que hemos designado a su empresa como Corredor de Seguros del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET por el plazo de 12 meses, contados a partir de _____.

En tal sentido, su representada se encuentra autorizada a gestionar en nuestro nombre ante las aseguradoras; los actos preparatorios, apoyar durante los procedimientos de selección, formalización del contrato y administración del mismo, asesorando dentro de su competencia, los requerimientos que pueda realizar el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET relacionados a Seguros Humanos y Patrimoniales.

Asimismo, a través de la presente carta de nombramiento, autorizamos en forma expresa, irrevocable e incondicional, para que pueda recoger el(los) cheque(s) correspondiente(s) derivados de los siniestros que cuenten con cobertura bajo la(s) póliza(s) de seguros agenciada(s) a su nombre, así como poder suscribir todo tipo de documentos que requiera ser necesario para tal fin.

Debemos indicar que la presente designación no genera ningún costo para el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

